RESOLUCION NÚMERO 023 DE 2026
(30 de enero de 2026)

"Por medio de la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.002 de 2026"

La Rectora del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA- INFOTEP,** en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, contienen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y señala las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, así como las modalidades de selección de los contratistas.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben contar con un manual de contratación que debe cumplir con los lineamientos establecidos por la Agencia de Contratación, Colombia Compra Eficiente.

Que el acuerdo 027 del 24 de noviembre de 2022 se aprueba el (Manual de Contratación), modificado parcialmente por la Resolución No. 080 del 24 de Julio de 2015, el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 y Acuerdo 024 del 09 de junio de 2.023 y el acta de posesión del 014 del 5 de julio de 2023 por medio de la cual se posesiona el rector.

II. FUNDAMENTOS FACTICOS Y MOTIVACION.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la Entidad Estatal contratante, señalar la conveniencia y/o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato o convenio, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato o convenio según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del convenio o contrato, como requisito esencial en advenimiento al principio de planeación contractual.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del convenio o contrato, así como la satisfacción de los fines buscados.

Por ello, es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los convenios o contratos, esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

Es así como este principio es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. "(…) Este principio busca como lo manifiesta la Ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (…)".

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el convenio o contrato.

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP, es una Entidad Pública del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, el cual de conformidad con la Ley 769 de 2002 y Ley 909 de 2004 cuenta con una sede principal ubicada en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, establecimiento que brinda educación superior, que propende por la excelencia académica y humana, formando profesionales críticos, con sentido de responsabilidad y con la capacidad para resolver los problemas sociales, que impulsen la mejora de su calidad de vida y la de su comunidad.

Es así que San Andrés y Providencia como único departamento insular de Colombia, está ubicado al oeste del Mar Caribe a 775 km al noroeste de la costa Atlántica del país y a 220 km de las costas orientales de Nicaragua, hace que por su ubicación geográfica los traslados a otras ciudades del país o el desplazamiento a otros países se deban hacer vía ya sea aérea o marítima en algunos casos.

De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "(…) se denominan servicios públicos, los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquéllos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines", por ello las entidades deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En cumplimiento de este deber, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP, requiere desarrollar actividades misionales, administrativas de gestión por fuera del territorio insular y entre las mismas islas, por lo que requiere el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, servicios de alojamiento, alimentación, transporte terrestre y demás servicios complementarios requeridos y/o necesarios para facilitar el desplazamiento de sus estudiantes, profesores, funcionarios, miembros del consejo directivo, egresados, contratistas, y comunidad educativa en general, en ejercicio de sus actividades de formación y administrativas para la consecución de las metas establecidas durante toda la vigencia fiscal 2025.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia– INFOTEP para el cumplimiento de su misión, en concordancia con los planes, programas y proyectos que se establecen para desarrollar la docencia, la extensión y la investigación; pero también para fortalecer los procesos administrativos de apoyo a la misión y el bienestar de toda la comunidad, se realizan actividades para el cumplimiento de sus metas propuestas, y para llevarlas a cabo, en ocasiones se requiere del desplazamiento por fuera del territorio insular o entre las islas que componen el archipiélago.

Teniendo en cuenta lo anterior, es así como el área de Investigación, Gestión del Conocimiento, Innovación, Creación Artística y Cultural se indica que en virtud de las funciones que son propias del área, busca la implementación de la Política de Investigación, la Política de Emprendimiento y la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación enmarcados en el Decreto 1330 de 2019 en su artículo 2.5.3.2.3.2.6. sobre la Investigación, innovación y/o creación artística y cultural, donde indica que "La institución se debe establecer en el programa las estrategias para formación en investigación- creación que le permitan a profesores y estudiantes antes estar en contacto con los desarrollos disciplinarios e interdisciplinarios, la creación artística, los avances tecnológicos y el campo disciplinar más actualizado, tal forma que se desarrolle el pensamiento crítico y/o creativo"; debido a esto, uno de sus propósitos es la comprensión teórica para la formación un pensamiento innovador, con capacidad de construir, ejecutar, controlar y operar los medios y procesos para la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país, por ello es necesario valorar la investigación, la Innovación y el emprendimiento, haciendo particular énfasis en la calidad de los productos derivados de las actividades de CTeI y la cultura del emprendimiento innovador.

La participación en eventos científico académicos y espacios de apropiación social del conocimiento para estudiantes, profesores e Investigadores se consideran elementos necesarios para definir la calidad de los productos investigativos y de emprendimiento, de modo que los resultados de la investigación, desarrollo tecnológico y de innovación se actualicen y depuren con la información registrada a nivel individual y grupal en grupos de investigación, semillero de Investigación y emprendedores.

En lo concerniente al Semillero de Investigación y Grupos de Investigación se realizan encuentros regionales, nacionales e internacionales, como foros, talleres, seminarios permanentes locales donde se presentan propuestas investigativas y socialización de avances y resultados. Un ejemplo de ello es la participación de los semilleros de investigación en talleres y Seminarios de la red de semilleros de Investigación realizados en los diferentes nodos de la región caribe y regiones nacionales, así como la asistencia como Nodo San Andrés al Congresos Nacionales e Internacionales de semilleros de Investigación a realizarse en la el país, así como la participación en eventos como Expociencia, Avanciencia, y otros programados por la RedTTU e Instituciones de educación superior. Estos espacios servirán como plataforma para que los estudiantes del Semillero de investigación, profesores asociados e investigadores presentan los avances investigativos conseguidos en su plan de producción y en las convocatorias internas realizadas para el desarrollo de proyectos de investigación.

Del mismo modo, se sostienen en la actualidad convenios, acuerdos de trabajo conjunto entre grupos y semilleros de investigación con Instituciones de Educación Superior a nivel nacional e internacional, lo que implicará traslados a las ciudades de las instituciones con las que se tiene alianzas.
Finalmente, para el área de Emprendimiento se hace necesaria la participación en Ruedas de negocios y ferias de emprendimiento planificadas por las Redes de emprendimiento locales, Regionales y Nacionales, así como en los convenios y alianzas interinstitucionales donde los emprendedores de INFOTEP participen para dar a conocer sus experiencias y realizar contactos para sus unidades productivas.
Por otro lado, desde la coordinación académica, se debe precisar que el registro calificado es la autorización que emite el Ministerio de Educación Nacional a través de una resolución, la cual permite a dicha IES ofertar programas académicos nuevos o renovados. Para obtener dicho permiso, la IES deben organizar un documento que explique de qué manera se le da (renovación de programas) o se le dará (programas nuevos) cumplimiento a las quince (15) condiciones de calidad que establece el decreto 1330 del 25 de julio del 2019 (Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación).
En dichas condiciones, se dedica un apartado para el personal docente de las IES, donde se realiza la reflexión del papel del profesor, ya que se considera que este debe ir más allá de la docencia, que todo profesor vinculado a un programa debe tener como mínimo el nivel de formación siguiente al programa en el cual desarrolla su actividad académica. La preparación del profesor es fundamental para que las instituciones alcancen los objetivos relacionados con la calidad en toda la extensión de la palabra. El mantener vigentes los procesos de enseñanza acordes con los objetivos del programa y en consonancia con lo institucional, hace del personal docente la principal impronta que permite evidenciar la calidad de un programa de educación superior.
Así las cosas, las IES deben procurar por que los profesores vinculados se les garantice su participación “en programas de estudios avanzados, de perfeccionamiento pedagógico y de desarrollo científico y tecnológico. Las instituciones deben asegurar esto último, asignando tiempo y presupuesto y adoptando políticas de movilidad que faciliten la participación de los docentes en eventos académicos de interés científico, técnico y tecnológico en el ámbito nacional e internacional” (Decreto 1330 del 25/07/2019).
Por lo anterior, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, contemplo en el plan de acción de la vigencia 2025 recursos para alcanzar la meta de capacitar a docentes en diferentes temas relacionados con el perfeccionamiento pedagógico, el de desarrollo científico y demás relacionados con el ejercicio profesoral y que obedecen a lo establecido en plan de desarrollo profesoral de la institución. Como en el departamento la oferta de capacitación es baja, ya que no se cuenta con muchas instituciones de educación superior, se hace necesario que los profesores en algunas circunstancias se desplacen a otras ciudades para poder fortalecer sus competencias.
Ahora, desde el área de Bienestar Estudiantil, se apunta al mejoramiento de la calidad de vida de cada persona de la comunidad educativa y a su desarrollo integral, y conforme lo dispuesto en el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992 determina que “Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, Psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo” y que en su Artículo 34 se crea el Consejo Nacional de Educación Superior CESU con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría, y que además, el CESU, mediante el Acuerdo 03 de 1995, reglamentó las políticas de bienestar universitario y en su Artículo 6 estableció que “El bienestar universitario en las Instituciones de Educación Superior debe atender las áreas de: salud, arte y cultura, desarrollo humano, apoyo socioeconómico, permanencia, recreación y deportes”, y debe ser concebido como un aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones (cultural, social, moral, intelectual, psicoafectivo y físico) del ser humano; se debe ofrecer a la comunidad educativa, actividades complementarias a la formación recibida y la misma dinámica institucional.
El Bienestar Universitario del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas, INFOTEP, tiene como objetivo principal planear, programar y ejecutar actividades encaminadas al desarrollo integral de la comunidad institucional con el fin de mejorar la interacción y alcanzar los objetivos institucionales. Se percibe como un espacio extraacadémico dedicado a la realización de eventos y actividades extracurriculares a nivel de desarrollo humano, deporte, cuidado y mantenimiento de la salud física y mental y cultural.
La planeación, programación y ejecución de esas actividades están fundamentados en los principios y valores institucionales, fortaleciendo el sentido de pertenencia y afiliación a la organización; para fomentar y poner en práctica los principios de convivencia, integración, inclusión, participación, solidaridad y democracia, encaminados a elevar la calidad de vida de la Comunidad Institucional.
Desde el componente de Arte y Cultura que tiene como objetivo estimular a los miembros de la institución hacia la vivencia sensible de la estética, los modos de vida, la creación, las expresiones humanas, dentro del reconocimiento mutuo de las diversas identidades culturales; fomentando la apreciación de las manifestaciones culturales propias de la región insular y caribe, al igual que del orden nacional e internacional; y el componente de recreación y deporte que busca coordinar actividades deportivas y recreativas que tienen que ver con el bienestar, la promoción y prevención de la salud física de toda la comunidad educativa; las cuales tienen como objetivo el adecuado uso del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de vida dentro de sus estrategias se encuentra afiliado a una red de universidades llamada ASCUN, donde se trabajan los siguientes aspectos

ASCUN Cultura: encargada de gestionar proyectos, programas y actividades artísticas y culturales en la educación superior, para fortalecer la formación integral de la comunidad universitaria. Busca que las actividades artísticas y culturales en las IES contribuyan, a la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria, mediante la investigación, para crear espacios de reflexión que permitan afianzar los valores de la cultura regional, nacional y universal; la creación para la consolidación del concepto de universalidad como inclusión de lo diverso; la expresión y divulgación para estimular la valoración y el desarrollo de aptitudes y actitudes estéticas a través de las diversas expresiones artísticas modernas, contemporáneas, urbanas, folclóricas y representativas del patrimonio artístico nacional que contribuyan al desarrollo de valores individuales y colectivos

ASCUN Deporte y Actividad Física: Su propósito fundamental se centra en direccionar proyectos, programas y actividades recreativas, formativas y competitivas, relacionadas con el deporte y la actividad física en las IES y dirigidas a la formación integral de la comunidad universitaria. Para la Red, promover la práctica del deporte en las instituciones de educación superior, constituye una estrategia de formación integral, en virtud de ello, facilita las condiciones de integración con el desarrollo sociocultural basado en la sana competencia deportiva.

Que los estudiantes participen en estas actividades implica que la institución destine recursos que permitan solventar los gastos de los estudiantes que participarían en dichos eventos; pues como se mencionó en líneas anteriores los estudiantes de la institución en gran porcentaje son de estratos socioeconómicos bajos, por lo cual incentivamos la permanencia con estos incentivos.

Todas estas actividades están enfocadas en promover los hábitos de vida saludables, espacios para el disfrute del arte, cultura, música y gastronomía, uso adecuado del tiempo libre, etc.; buscando mejorar las relaciones personales entre la comunidad educativa, fortalecer el sentido de pertenencia, exploración de las habilidades artísticas, deportivas, etc.; y la promoción de la participación activa en las diferentes actividades programadas en la institución, por parte de los miembros de la comunidad educativa de INFOTEP y es deber de la institución promover estos programas acorde con las políticas establecidas para el bienestar universitario de todas las instituciones de educación superior del país, que buscan trabajar al ser como un todo y enriquecer su vida.

En INFOTEP SAI, se tiene claro la importancia de la Extensión como función sustantiva a través de la implementación de su política, así como la de la ORI (oficina de relaciones internacionales) donde se podrá cumplir con los propósitos clave planteados. En la primera política dirigido al relacionamiento externo con los demás actores de nuestra sociedad, redes de conocimiento, otras IES públicas y privadas y por la segunda, hacer presencia y visibilidad regional y mundial, así como ampliar sus espacios de influencia por medio de trabajo en alianzas estratégicas, desarrollo y asistencia de eventos académicos que contribuyan a mejorar su calidad y eficiencia. Generando de esta manera impacto e indicadores de cumplimiento ante el ministerio y entes de control.

De acuerdo a las metas trazadas para la vigencia, desde las áreas misionales se deben realizar las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos estratégicos como lo son: Fortalecer el proceso de extensión y proyección social, en aras de visibilizar la labor institucional en beneficio de los grupos de valor y Fortalecer las relaciones interinstitucionales del INFOTEP a nivel nacional e internacional (principalmente con proyección hacia el Caribe).

Lo anterior permitirá que los estudiantes y profesores participen y asistan a diferentes eventos que se realizan por parte de las IES con las que tenemos alianzas y convenios que hacen parte de las redes como ACIET, REU, RCI y REDTTU; las cuales en esta vigencia están proyectadas para el desarrollo de semana de la internacionalización del caribe y el emprendimiento, Evento JIES del caribe y rutas académicas, entre otros que hacen parte de la misión académica de la institución.

Para el desarrollo de todo lo mencionado, se hace necesario contar con el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, servicios de alojamiento, alimentación, transporte y demás servicios complementarios requeridos, que permitan el logro de metas, actividades y eventos de unos ejes de trabajo definidos para el óptimo cumplimiento de los objetivos de la internacionalización entrante / saliente y a las exigencias de la Extensión como función misional de las Instituciones de Educación Superior, que implica comunicación con la sociedad donde INFOTEP habla, construye relaciones y se sitúa frente a los diferentes sectores de la comunidad con la que interactúa.

De acuerdo a la política de internacionalización del INFOTEP San Andrés, es necesario que los estudiantes, profesores, directivos y personal participen y asisten a diferentes eventos que se realizan por parte de las IES que hacen parte de las redes como RCI y REDTTU; para esta vigencia se proyecta la participación en actividades como la semana de la internacionalización y el emprendimiento y Evento Etnias, lenguas y cultura, asistencia a reuniones de las redes en las cuales participamos, eventos en instituciones de educación superior, entre otros que hacen parte de la misión de la institución.

Finalmente, la vicerrectoría académica mediante los proyectos Fortalecimiento de las Estrategias de Calidad, Cobertura, Pertinencia y Permanencia de la Educación Superior, el Fortalecimiento de la Gestión Institucional del INFOTEP San Andrés y Providencia, se ha trazado la implementación de estrategias para aumentar la cobertura de estudiantes en los programas existentes; también se está trabajando en el fortalecimiento de la oferta académica con el diseño de nuevos programas para lo cual es necesario desplazarse fuera de la isla en la medida que se necesita adelantar trámites ante el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Ciencias, entre otras.

El proyecto de Fortalecimiento de las estrategias de calidad, cobertura, pertinencia y permanencia de la educación superior en el INFOTEP San Andrés tiene dentro de sus actividades promocionar la institución (a nivel regional, nacional e internacional) y participar en actividades de intercambio en instituciones educativas, además capacitar a profesores y administrativos en metodologías para la enseñanza, didácticas, resultados de aprendizaje, currículo, entre otras temáticas de interés y que apuntan al fortalecimiento de las competencias del ser, del saber y del saber hacer.
El rector como representante legal de INFOTEP, hace parte de la RedTTU, la cual agremia a las instituciones Técnicas, Tecnológica y Universitarias públicas del país, sesionan mensualmente en distintas ciudades, ya que toman como sede alguna de las IES que hacen parte de la Red, al igual que realiza eventos de interés para las instituciones con la finalidad de fortalecer la calidad de los servicios que se prestan en las distintas regiones del país.
Así mismo, los miembros del consejo directivo de INFOTEP eventualmente podrán trasladarse a capacitaciones y reuniones en otras ciudades de acuerdo a sus responsabilidades en dicho órgano colegiado.
Por todo lo anterior, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP en ejercicio de sus actividades misionales y de apoyo administrativo requiere que sus Estudiantes, profesores, funcionarios, contratistas, miembros del consejo directivo y egresados puedan acceder a las posibilidades de fortalecimiento en sus capacidades que ofrece la interacción con otras IES nacionales e internacionales, mejorando la experiencia en el entorno académico en el que se desenvuelven.
Por lo tanto, se hace necesario adelantar la selección del contratista idóneo, sea una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para que suministre tiquetes aéreos a los diferentes destinos nacionales e internacionales que la Institución requiera, así como el acompañamiento y la prestación de servicios de transporte aéreo, alojamiento, transporte terrestre, alimentación y otros servicios complementarios. Estos requerimientos se encuentran dentro del Plan anual de adquisiciones establecidos para la vigencia.

Por estos motivos, es conveniente adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto que se pretende satisfacer.

Que Igualmente manifestamos que esta contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras para la vigencia 2026

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP inició el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.002 de 2026, "**OBJETO**: **SUMINISTROS DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTES TERRESTRE Y DEMÁS SERVICIOS, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN LAS ÁREAS DE DOCENCIA, DE EXTENSION, DE INVESTIGACIÓN, DE BIENESTAR, DE TALENTO HUMANO Y DEMÁS ÁREAS DE APOYO A LA MISIÓN PARA TODA LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL." UNSPSC 90121500;90121502;78111500".**

Que de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad y en especial lo contemplado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; se hace necesario la Convocatoria a un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.001 de 2026, para la selección del contratista que se encargara de la ejecución del contrato resultante del mencionado proceso.

Que los interesados pidieron consultar y el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos a través de la página web del Portal de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, además todos los documentos asociados al proceso fueron adjuntados y publicados través de la plataforma del Secop II.

Que en cumplimiento de lo normado en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA- INFOTEP**, convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el Control Social al presente Proceso de Selección.

Que el presupuesto oficial estimado para atender el gasto que demande el contrato equivalente a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 320.000.000) M/CTE.**

1.2.1. FUENTES DE FINANCIACIÓN: Para amparar la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal así.

CDP	VALOR	RUBROS
12826	$320.000. 000.oo	C-2202-0700-8-0-2202065-03
		C-2202-0700-8-0-2202067-02
		C-2202-0700-8-0-2202058-02
TOTAL, CONTRATO	**$320.000. 000.oo**	

NOTA: Las ofertas presentadas por lotes no podrá superar el presupuesto oficial establecido para cada lote.

Que a través de la página web de la entidad del Portal de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, se realizó la Convocatoria Publica correspondiente.

Que al tenor de lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, se publicó el día (26) de Enero del presente año en la página www.contratos.gov.co SECOP II, el aviso, los estudios previos, el Pre pliego de Condiciones y anexos que avalara las reglas del proceso, en aras a que los interesados en ofertar coadyuven en la construcción colectiva del documento.

Que para la etapa de proyecto de pliego se estableció y se dio cumplimiento al I siguiente cronograma para el desarrollo del proceso de selección:

Cronograma

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	3 días de tiempo transcurrido *(26/01/2026 10:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	3 días de tiempo transcurrido *(26/01/2026 10:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	3 días de tiempo transcurrido *(26/01/2026 10:02:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	2 días de tiempo transcurrido *(28/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	2 días de tiempo transcurrido *(28/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	1 día de tiempo transcurrido *(29/01/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	30/01/2026 19:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	30/01/2026 19:00 *
Plazo para manifestación de Interés	02/02/2026 17:00 *
Realización del sorteo	02/02/2026 17:05
Publicación de la lista de precalificados	02/02/2026 17:10
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	03/02/2026 12:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	04/02/2026 19:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	05/02/2026 19:00 *
Presentación de Ofertas	06/02/2026 17:00 *
Apertura de Ofertas	06/02/2026 17:05 *
Informe de presentación de Ofertas	06/02/2026 17:10 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09/02/2026 19:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12/02/2026 19:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13/02/2026 16:00 *
Firma del Contrato	13/02/2026 17:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	13/02/2026 18:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	13/02/2026 19:00 *

Que dentro del plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones, ni tampoco,solicitudes de limitación a Mypes y/o MiPymes por la empresas.

Que, cumplidas las actividades antes descritas, se dio por evacuada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y sus documentos y soportes.

Que en merito a lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.001 de 2026 cuyo objeto es: "**SUMINISTROS DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTES TERRESTRE Y DEMÁS SERVICIOS, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN LAS ÁREAS DE DOCENCIA, DE EXTENSION, DE INVESTIGACIÓN, DE BIENESTAR, DE TALENTO HUMANO Y DEMÁS ÁREAS DE APOYO A LA MISIÓN PARA TODA LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL." UNSPSC 90121500;90121502;78111500",** con u**n** presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 320.000.000) M/CTE.**

De conformidad con el estudio de mercado realizado por el INFOTEP el presupuesto oficial estimado del proceso asciende a la suma **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 320.000.000) M/CTE.**, amparado en el Certificado de Disponibilidad CDP No. 12826 de fecha 21 de enero del año 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar como fecha de apertura y cierre del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.002 de 2026, y demás actuaciones, la señalada en el cronograma de la presente resolución y la establecida en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II así:

SAMC 002-2026 Cronograma

Cronograma

Zona horaria	**(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito**
Publicación del aviso de convocatoria pública	**3 días de tiempo transcurrido** *(26/01/2026 10:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	**3 días de tiempo transcurrido** *(26/01/2026 10:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	**3 días de tiempo transcurrido** *(26/01/2026 10:02:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	**2 días de tiempo transcurrido** *(28/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	**2 días de tiempo transcurrido** *(28/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**1 día de tiempo transcurrido** *(29/01/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	30/01/2026 19:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	30/01/2026 19:00 *
Plazo para manifestación de Interés	02/02/2026 17:00 *
Realización del sorteo	02/02/2026 17:05
Publicación de la lista de precalificados	02/02/2026 17:10
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	03/02/2026 12:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	04/02/2026 19:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	05/02/2026 19:00 *
Presentación de Ofertas	06/02/2026 17:00 *
Apertura de Ofertas	06/02/2026 17:05 *
Informe de presentación de Ofertas	06/02/2026 17:10 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09/02/2026 19:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12/02/2026 19:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13/02/2026 16:00 *
Firma del Contrato	13/02/2026 17:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	13/02/2026 18:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	13/02/2026 19:00 *

ARTICULO TERCERO: El Pliego de Condiciones definitivo junto con el expediente del proceso de selección se podrán consultar en el Portal Único de Contratación — www.contratos.gov.co. SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Convóquese a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan su labor de conformidad con los establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los (29) días del mes de enero de 2026.

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

Proyecto Roberto Gonzalez / Abogado Contratista
Revisó Andres Avlelino Meza Villareal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector